

**JUAN ANTONIO
BERNARDO ÁLVAREZ**

Declaración de insolvencia

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 118/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Martín Galindo García, contra la empresa Juan Antonio Bernardo Álvarez, con DNI/CIF: 11077075-E, sobre cantidad, se ha dictado el día 5 de septiembre de 2007 Auto por el que se declara al ejecutado Juan Antonio Bernardo Álvarez, en situación de insolvencia total por importe de 1.867,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 20 de noviembre de 2007.—Secretaría Judicial, María José Menéndez Urbón.—72.797.

KINROSS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Acordada la disolución y liquidación de la Sociedad, con fecha 2 de junio de 2007, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, publicado el Balance Final de Liquidación de la Sociedad, se ha observado un error en el mismo, por lo que se procede a su rectificación, mediante la publicación del siguiente Balance final de liquidación, que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Acciones pendientes de desembolsar....	811.366,34
Inmovilizado	948.034,75
Activo circulante	1.256.913,52
Total activo	3.016.314,61
Pasivo:	
Fondos propios.....	3.016.314,61
Total pasivo	3.016.314,61

Madrid, 5 de julio de 2007.—El Liquidador único, Teresa Juste Picón.—73.964.

KSA ALQUILERES, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

CLIK ALQUILER, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de socios de las sociedades «Clik Alquiler, Sociedad Limitada», unipersonal, y «KSA Alquileres, Sociedad Limitada», unipersonal, celebradas el día 27 de noviembre de 2007, en su domicilio social, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Clik Alquiler, Sociedad Limitada», unipersonal, por «KSA Alquileres Sociedad Limitada» unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiéndose en bloque la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, tienen el derecho de oponerse al acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcañiz, 27 de noviembre de 2007.—El Administrador único de «Clik Alquiler, S. L. U.», Miguel Ángel Gil Sancho.—La Administradora única de «KSA Alquileres, S. L. U.», Alicia Juste Cester.—73.024. y 3.ª 5-12-2007

**KURUMA SPORT, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**TALLOCALES, S. L.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los accionistas y socios, respectivamente, de las sociedades citadas, han acordado en Junta celebrada el día 23 de noviembre de 2007 aprobar la escisión parcial de Kuruma Sport, Sociedad Anónima, consistente en la segregación de parte de su patrimonio que constituye una rama de actividad y su traspaso en bloque a la Sociedad de nueva creación Tallocales, Sociedad Limitada, en los términos previstos en el Proyecto de escisión parcial de 27 de septiembre de 2007, aprobado y suscrito por los administradores de la Sociedad escindida.

Por virtud de la referida escisión parcial, se ha acordado una reducción de capital en la Sociedad escindida parcialmente por importe de 215.815,50 euros, cantidad en que queda cifrado el capital social de la entidad de nueva creación, siendo las participaciones emitidas atribuidas a los socios de la escindida en proporción a sus respectivas participaciones en ésta.

Se hace constar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como, de conformidad con el artículo 243 y 166 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Zurdo y Ruiz-Ayúcar.—73.637. 2.ª 5-12-2007

**LANGARRI, S. L.
(Sociedad escindida)**

**LANGARRI DISTRIBUCIÓN
Y ALMACENAJE, S. L.**

**LANGARRI LOGÍSTICA, S. L.
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Langarri, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), celebrada con carácter universal el 30 de junio de 2007, en el domicilio social, ha acordado, por unanimidad, la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio universal en dos partes según su naturaleza para su traspaso respectivo en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada (las dos de nueva creación: «Langarri Distribución y Almacenaje, Sociedad Limitada» y «Langarri Logística, Sociedad Limitada»), previa disolución sin liquidación de la sociedad objeto de escisión. Todo ello conforme al proyecto de escisión total debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores (no existen obligacionistas) de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida.

Asimismo, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos pre-

vistos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oiartzun, 10 de noviembre de 2007.—Los Administradores de la sociedad, Isidora García Calvo, Ceferino García Calvo y Felicitas García Calvo.—73.806. y 3.ª 5-12-2007

LASCONY, S. L.

(Sociedad absorbente)

AGROSEDAL, S. L.

VALLESPEJO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de acuerdo de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 29 de noviembre de 2007, la Junta general de socios de «Lascony, S.L.», celebrada con carácter de universal y por unanimidad (sociedad absorbente), la Junta general de socios de «Agrosedal, S.L.», celebrada con carácter de universal y por unanimidad (sociedad absorbida), y la Junta general de socios de «Vallespejo, S.L.», celebrada con carácter de universal y por unanimidad (sociedad absorbida), aprobaron, respectivamente, la fusión de las sociedades antedichas en los términos previstos en el proyecto de fusión suscrito el 22 de noviembre de 2007 por los órganos de administración de las sociedades absorbidas y absorbente y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Almería con fecha 27 de noviembre de 2007, y en el Registro Mercantil de Granada con fecha 28 de noviembre de 2007.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almería, 30 de noviembre de 2007.—El Administrador único de «Agrosedal, S. L.», José Carrión Cáceres.—El Administrador único de «Vallespejo, S. L.», Antonio Idáñez Giménez.—El Administrador único de «Lascony, S. L.», José Carrión Cáceres.—74.145. 2.ª 5-12-2007

**MATE RESTAURANTES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Disolución y liquidación sociedad anónima

La Junta general universal reunida con fecha 15 de junio de 2007 acordó por unanimidad liquidar y disolver la sociedad acogiéndose a la disposición transitoria 24 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de Personas Físicas. Aprobar el Balance de fecha 15 de junio de 2007 que servirá como base para el reparto del haber social.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	183.917,64
Fianzas constituidas	4.586,91
Tesorería	2.445,65
Total Activo	190.950,20
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Reservas	14.350,09
Acreedores	105.404,83
Fianzas recibidas.....	4.507,60
Perdidas y ganancias.....	6.586,47
Total Pasivo	190.950,20

Madrid, 26 de noviembre de 2007.—Liquidador, Abilio Mate Alonso.—72.921.